

San Francisco Residential Rent Stabilization and Arbitration Board

25 Van Ness Avenue #320, San Francisco, CA 94102-6033 <https://sf.gov/rentboard> rentboard.inventory@sfgov.org



SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TARIFA DE LA JUNTA DEL CONTROL DE RENTAS – 2024

Código Administrativo de S.F., capítulo 37A

De conformidad con el Código Administrativo de S.F., Capítulo 37A, la Junta del Control de Rentas puede cobrar una tarifa a cada unidad de vivienda residencial que esté sujeta a la Ordenanza del Control de Rentas. El pago de la tarifa vence el 1 de marzo de cada año. Algunas viviendas están exentas del pago de la tarifa de la Junta del Control de Rentas.

Ahorre tiempo y complete fácilmente su solicitud de exención antes del **11 de diciembre de 2023** en:

<https://portal.sfrb.org>

Instrucciones para completar la exención:

1. **Si no tiene acceso a Internet**, complete su solicitud en la página siguiente.
2. Las exenciones solamente se permiten bajo las condiciones indicadas en la siguiente página.
3. Conteste cada pregunta del formulario con la información solicitada - escriba NONE o N/A si una pregunta no se aplica.
4. Firme y ponga la fecha en el formulario – la solicitud no está completa sin la firma.
5. Adjunte los documentos de respaldo requeridos, si es necesario
6. Envíe cualquier SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TARIFA DE LA JUNTA DEL CONTROL DE RENTAS:
 - Por correo o en persona a:
San Francisco Rent Board, 2024 Exemption Request
25 Van Ness Ave. #320
San Francisco, CA 94102
 - Por correo electrónico a: rentboard.inventory@sfgov.org
7. La solicitud de exención debe presentarse a más tardar el **11 de diciembre 2023**. No se procesará la solicitud presentada fuera de la fecha límite.
8. **Las solicitudes incompletas no se procesarán y pueden dar lugar a la negación de la solicitud de exención.**

Solicitud de exención de la tarifa vs. requisitos del Inventario de Viviendas

- El informe del Inventario de Viviendas no cumple el requisito para solicitar una exención de la Tarifa de la Junta de Control de Renta.
- La solicitud de una exención de la Tarifa de la Junta de Control de Rentas no satisface los requisitos de presentación de informes del Inventario de Viviendas de la Junta de Control de Rentas. Los propietarios están obligados a informar anualmente al Inventario de Viviendas de la Junta de Control de Rentas, incluso si se ha solicitado y se ha concedido una exención de la Tarifa de la Junta de Control de Rentas.

Facturación:

- En enero de 2024, recibirá una Aviso Anual de la Tarifa de la Junta del Control de Rentas que le instruirá como realizar el pago de la Tarifa de la Junta del Control de Rentas. Tras la aprobación de su solicitud de exención, usted seguirá siendo responsable de pagar la tarifa por las unidades no exentas antes del 1 de marzo de 2024 o si no estará sujeto a multas.

Tipo de unidad	Unidad de vivienda	Unidades de vivienda en hotel residencial
Tarifa por unidad para 2024	\$59.00	\$29.50

- Si la tarifa no se paga antes del 1 de marzo de 2024, se añadirá una multa del 5% a la cantidad adeudada, más un 5% adicional por cada mes sucesivo, hasta una multa máxima del 15%.
- Las tarifas que no se hayan pagado en su totalidad antes del 1 de junio de 2024 se referirán a la Oficina de Ingresos Morosos de la Ciudad con costos adicionales añadidos a los cargos principales.



San Francisco Residential Rent Stabilization and Arbitration Board

25 Van Ness Avenue #320, San Francisco, CA 94102-6033 <https://sf.gov/rentboard> rentboard.inventory@sfgov.org

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA TARIFA DE LA JUNTA DEL CONTROL DE RENTAS – 2024

Código Administrativo de S.F., capítulo 37A

Information del Propietario

Nombre del propietario/agente de la propiedad

Inicial del segundo nombre

Apellido

Dirección postal del propietario/agente de la propiedad

Teléfono principal

Correo electrónico

Información acerca de la propiedad residencial

Cuadra

Lote

Número de unidades residenciales + Número de unidades comerciales = Número total de unidades

Dirección completa de la propiedad, incluyendo rango de direcciones, por ejemplo: 1200-1242 Main Street

Mi propiedad tiene actualmente _____ número de unidades con una exención de la Tarifa de la Junta de Control de Rentas concedida en años anteriores (consulte con el Aviso Informativo 2024 para ver las unidades exentas).

Número adicional de unidades para las que solicito una exención: _____ Indique qué direcciones/# de las unidades: _____

Información acerca de la solicitud de exención

Solicito una exención de la Tarifa de la Junta del Control de Rentas por uno de los siguientes motivos:

- La(s) siguiente(s) unidad(es) _____ está(n) exenta(s) porque mi:
 - vivienda unifamiliar, condominio, unidad en cooperativa, o apartamento esta habitado/a por un propietario registrado y:
 - La(s) unidad(es) no está(n) alquilada(s) en ningún momento.
 - La(s) unidad(es) no está(n) DESOCUPADA(S).
 - La(s) unidad(es) no está(n) ocupada(s) únicamente por hijos o familiares que no figuren en el título de la propiedad.
- La(s) siguiente(s) unidad(es) _____ está(n) exenta(s) porque está(n) controlada(s) o regulada(s) por una unidad, agencia o autoridad gubernamental (distinta de la Junta del Control de Rentas de San Francisco).
 - Se adjunta documentación de esa agencia del gobierno en la que se muestra la regulación de rentas, tal como prueba de la Sección 8.
- La(s) siguiente(s) habitación(es) de hotel _____ están exenta(s) porque no esta(n) alquilada(s) para uso residencial y está(n) designada(s) para uso turístico según la Ordenanza de Hoteles Residenciales.
 - Se adjunta el certificado de uso más actualizado de la División de Inspección de Viviendas del Departamento de Inspección de Edificios (DBI).
- La(s) siguiente(s) unidad(es) _____ es (son) un alojamiento de vivienda en un:
 - hospital, convento, monasterio, centro de cuidados extendidos, hogar para ancianos con licencia estatal o, un dormitorio que pertenece y es operado por una institución de educación superior, una escuela secundaria or una escuela primaria.
- La(s) siguiente(s) unidad(es) _____ está(n) en una cooperativa sin fines de lucro que es poseída(s), ocupada(s) y controlada(s) por la mayoría de los residentes (un propietario o inquilino sin fines de lucro por sí solo no califica para esta exención).
 - Se adjunta una copia del document 501(c) (entidades sin fines de lucro) que se encuentro en los archivos de la Secretaría de Estado.

DECLARO, BAJO PENA DE PERJURIO, EN VIRTUD DE LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA, QUE LO ANTERIOR ES VERDADERO Y CORRECTO A MI LEAL SABER Y ENTENDER. LA SOLICITUD DE EXENCIÓN NO SE PROCESARÁ SI NO ESTÁ FIRMADA.

Firma

Fecha